MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA PERFUSIÓN POR BOMBAS VOLUMÉTRICAS Y DE JERINGA PARA TRATAMIENTO ENDOVENOSO DE MEDICACIÓN, FLUIDOS Y SANGRE CON CESIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO DE LAS BOMBAS COMPATIBLES CON EL SISTEMA DE INFUSIÓN CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL

Con carácter previo, señalar que con fecha 18 de diciembre de 2019, se elaboró Memoria Justifica incorporándose al expediente citado en el encabezamiento, la cual se ha considerado necesario modificar para dar cumplimiento a las consideraciones jurídicas que en sus Informe 2020-0004 de 7 de mayo de 2020 y 2020-90 de 1 de julio ha señalado la Asesoría Jurídica Provincial del Servicio Andaluz de Salud, en Málaga. Es por ello, que la presente Memoria, lógicamente de fecha posterior a aquéllas, recoge dichas consideraciones y se incorpora al expediente a efectos de su publicación en virtud de lo señalado en el artículo 63 de la LCSP.

ANTECEDENTES

La presente memoria justificativa se emite por esta Subdirección Económica Administrativa al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los **artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público** (en adelante, LCSP)

Mediante el presente acuerdo marco se persigue adquirir material sanitario fungible específico para perfusión por bombas volumétricas y de jeringa para tratamiento endovenoso de medicación, fluidos y sangre, para la correcta asistencia de los pacientes en los centros sanitarios públicos de la provincia de Málaga pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud y APES Costa del sol.

De esta forma, se da cumplimiento, adicionalmente, a lo dispuesto en las propias instrucciones internas de nuestra Dirección Corporativa, recogidas en la Instrucción administrativas 229/13, de 03 de mayo de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL ACUERDO MARCO

En la provincia de Málaga los centros asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud y APES Costa del Sol que tienen en su cartera de servicios la atención de pacientes que requieren de los artículos objeto de este expediente y por consiguiente, vinculados al mismo son:

AREA DE GESTIÓN SANITARÍA SERRANÍA
AREA DE GESTIÓN SANITARÍA NORTE
AREA DE GESTIÓN SANITARÍA AXARQUÍA
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL

Se tramita como acuerdo marco con una única empresa de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la LCPS, como sistema para la racionalización de la contratación en las Administraciones Públicas.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Atendiendo al objeto que se proyecta, así como a su cuantía económica, y de conformidad con lo señalado en el artículo 156.1 de la LCSP, se adopta el procedimiento **ABIERTO**, permitiéndose a cualquier operador económico la posibilidad de presentar oferta al citado expediente.

Código:	6hWMS800PFIRMArPjg3TN6Gm3y//sz	Fecha	13/07/2020
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/8

Queda prohibida, por tanto excluida, cualquier negociación que pudiera realizarse con los licitadores, de tal forma, que la documentación aportada, en tiempo y forma que exige la normativa vigente así como el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será la única documentación objeto de valoración y estudio durante el procedimiento de adjudicación.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER Y ESTRUCTURA DE NECESIDADES A ADQUIRIR

El presente acuerdo marco tiene por objeto el Suministro de Material Específico para Perfusión por Bombas Volumétricas y de Jeringa para Tratamiento Endovenoso de Medicación, Fluidos y Sangre con cesión de uso y mantenimiento de las Bombas compatible con el sistema de infusión con destino a los Centros Sanitarios de la Provincia de Málaga, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud y APES Costa Del Sol.

Estos fungibles conlleva la cesión de uso y mantenimiento de los equipos de Bombas Volumétricas y de Jeringas necesarias para su utilización y que garantizan el Tratamiento Endovenoso de Medicación, Fluidos y Sangre.

No existen fungibles estándares o compatibles con los diferentes modelos de Bombas Volumétricas y de Jeringas.
Cada empresa tiene Bombas Volumétricas y de Jeringas de Infusión con distintas tecnología, por lo que los fungibles necesarios para su utilización y que son el objeto de la licitación van a ser diferentes según los modelos de equipos con los que son compatibles. Es por ello que en la licitación de estos fungibles se solicita la cesión en uso de sus Bombas Volumétrica y de Jeringas, que durante el periodo de ejecución del contrato se utilizaran en esta PLS y que si se compraran estaríamos obligados a la compra de sus fungibles a la empresa de las Bombas Volumétricas y de Jeringas durante toda la vida útil de ellas.

Para la correcta prestación sanitaria de pacientes en los centros públicos de Atención Sanitaria de hospitalización de la provincia de Málaga, es necesaria la adquisición de material específico fungible de infusión parenteral por bombas de infusión, con cesión de uso de bombas de infusión, para la realización de infusión parenteral por bomba tanto volumétrica como de jeringa así como tratamientos endovenosos de medicación, fluidos y sangre.
Por todo lo expuesto es necesario acudir a las Empresas que son fabricantes y/o distribuidoras de estos artículos específicos, en sus diferentes medidas, propiedades, y diseños.

Se valorará de forma positiva la cesión, como mejora, por parte de las empresas concursales, de **MONITOR Y SOFWARE PARA MONITORIZACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS PARA LAS BOMBAS DE INFUSIÓN.** Para las Unidades de Cuidados Intensivos, debido a la alta complejidad de los pacientes ingresados, es necesario centralizar la monitorización de todas las bombas de infusión desde un solo lugar, colocado en el control de enfermería y que permita la vigilancia de todas las perfusiones y medicaciones que están siendo administradas a todos los pacientes de la Unidad. Además, dicho software, permitirá la explotación de datos de las infusiones de cada paciente, aportando datos de la cantidad de medicación administrada, de las incidencias de alarmas registradas, información sobre los cambios de perfusiones, horas de administración de medicamentos, etc.

Así mismo, la gravedad de estos pacientes hace que sea necesaria con frecuencia la realización de pruebas de imagen para completar el estudio diagnóstico. Las características de la Resonancia Nuclear Magnética (RNM), hacen que no se pueda acceder a la sala de RNM con ningún aparato metálico, sin embargo, la vida de estos pacientes críticos, en muchas ocasiones, está soportada por las infusiones de drogas vasoactivas y no pueden ser retiradas durante el tiempo que dura la realización de la RNM, que, por otro lado, son estudios de larga duración, de 45 minutos a 1 hora. Por ello, se valorará de forma positiva, la cesión, como mejora, por parte de las empresas concursales, de **CARCASAS DE PROTECCIÓN PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA USO EN RESONANCIA MAGNÉTICA.** Estas carcasas, permiten instalar las bombas en su interior, y permanecer funcionando dentro de la sala de RNM, siendo la única forma de que un paciente crítico se someta a estudio por RNM.

Código:	6hWMS800PFIRMArPjg3TN6Gm3y//sz	Fecha	13/07/2020
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/8

Tanto el **MONITOR Y SOFWARE PARA MONITORIZACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS PARA LAS BOMBAS DE INFUSIÓN,** como las **CARCASAS DE PROTECCIÓN PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA USO EN RESONANCIA MAGNÉTICA,** son específicos para sus propias bombas de infusión, siendo incompatibles para otras bombas de otros fabricantes, por ello deben ir vinculadas como mejora a dicho expediente. No pueden ser adquiridas por el mismo motivo antes comentado, obligaría al uso de determinadas bombas y determinado fungible, durante la vida útil de dichos aparatos. Además, en calidad de cesión el adjudicatario realiza el mantenimiento y está obligado a incorporar las mejoras que se vayan incorporando al mercado, cosa que no ocurre en el caso de la adquisición.

Los bienes objetos de esta contratación deberán ser ofertados por las Agrupaciones de lotes establecidas siendo la justificación técnica de las Agrupaciones de lote la siguiente, basada en una de las causas prevista en el Artículo 99.3 de la LCSP, justificadas de la no división en lotes.

AGRUPACION 1:

Desde un punto de vista de la seguridad del paciente, existen determinados condicionantes en la adjudicación de material fungible para uso con bombas volumétricas o de jeringas de perfusión endovenosa:
El que exista un único modelo de bomba tanto volumétrica como de jeringa garantiza un uso adecuado de estos sistemas y favorece el aprendizaje y destreza en el manejo de los mismos. Uno de los mejores métodos es reducir la variabilidad de los sistemas, lo cual se consigue disminuyendo, en lo posible, la diferente tipología de equipos a utilizar.

Es por ello que se solicitan tres tipos de sistema para las bombas volumétricas:

a. Equipo de infusión de Sangre/hemoderivados.
b. Equipo de infusión Opaco.
c. Equipo de infusión estándar.

Se solicitan 2 jeringas para bombas de jeringa:

a. Jeringa 50 ml estándar.
b. Jeringa 50 ml Opaca.

Se solicita 3 alargaderas de diversas medidas vinculadas a la jeringa:

a. Alargadera transparente.
b. Alargadera opaca.

Desde el punto de vista funcional y organizativo:

1. Mejora el traslado del paciente a diferentes áreas pudiendo apilar las bombas volumétricas y de jeringas.
2. Reduce el espacio de almacenaje de los equipos de bombas.
3. Mejora el espacio de abordaje de los profesionales en la atención al paciente.
4. Reduce las cargas de trabajo de los profesionales al mejorar el traslado de éstas.

Desde el punto de vista asistencial y de seguridad del paciente el uso de un mismo material para estos equipos mejora la calibración, fiabilidad y la precisión de la dosis a infundir.
Se solicita que el material fungible sea compatible con un único modelo de bomba volumétrica y de jeringas y a la vez las bombas sean compatibles, apilables y almacenables entre sí.

Por razones asistenciales y clínicas es preciso solicitar la inclusión de jeringas de 50 ml y equipos de infusión mínima de 0.1 ml/h hasta una infusión máxima de 1200 ml/h, tanto estándar, como opacas y para sangre o hemoderivados, para el área de **Anestesia, Quirófanos, Cuidados Intensivos, salas de Radiología Intervencionista, Hospitales de Día, Urgencias y Hospitalización de Adultos.**

AGRUPACION 2:

Desde un punto de vista de la seguridad del paciente, existen determinados condicionantes en la adjudicación de material fungible para uso con bombas volumétricas o de jeringas de perfusión endovenosa:

Código:	6hWMS800PFIRMArPjg3TN6Gm3y//sz	Fecha	13/07/2020
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/8

El que exista un único modelo de bomba tanto volumétrica como de jeringa garantiza un uso adecuado de estos sistemas y favorece el aprendizaje y destreza en el manejo de los mismos. Uno de los mejores métodos es reducir la variabilidad de los sistemas, lo cual se consigue disminuyendo, en lo posible, la diferente tipología de equipos a utilizar.

Es por ello que se solicitan cuatro tipos de sistema para las bombas volumétricas:

a. Equipo de infusión de Sangre/hemoderivados.
b. Equipo de infusión Opaco.
c. Equipo de infusión estándar.
d. Equipo de infusión con bureta.

Se solicitan 2 jeringas para bombas de jeringa:

a. Jeringa 50 ml estándar.
b. Jeringa 20-25 ml Opaca.

Se solicita 2 alargaderas vinculada a las jeringas:

a. Alargadera transparente.
b. Alargadera opaca.

Desde el punto de vista funcional y organizativo:

1. Mejora el traslado del paciente a diferentes áreas pudiendo apilar las bombas volumétricas y de jeringas.
2. Reduce el espacio de almacenaje de los equipos de bombas.
3. Mejora el espacio de abordaje de los profesionales en la atención al paciente.
4. Reduce las cargas de trabajo de los profesionales al mejorar el traslado de éstas.

Se solicita que el material fungible sea compatible con un único modelo de bomba volumétrica y de jeringas y a la vez las bombas sean compatibles, apilables y almacenables entre sí.

Por razones asistenciales y clínicas, el uso del mismo material para estos equipos mejora la calibración, fiabilidad y precisión de la dosis a infundir, mejorando la seguridad del paciente, se requieren dosis muy precisas para controlar flujos en pediatría y neonatología, siendo necesario solicitar la inclusión de jeringas de 50 ml y 20 ml, alargaderas y equipos de infusión de velocidad de infusión mínima de 0.01 mlh hasta 999.99 mlh, con incrementos de velocidad de 0.01 ml/ h para el área de **Pediatría** y N**eonatología,** tanto estándar como opacas y para sangre o hemoderivados.

Como características a resaltar, se señala que los lotes contemplados en el expediente se licitan a nivel de Clasificación Universal del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (en adelante, Código S.A.S.)

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SOLVENCIA TÉCNICA.

Para dar cumplimiento a la necesidad de disponer de solvencia adecuada y suficiente por los operadores económicos, se expone, a continuación, los criterios de dicha solvencia, exigida en ambas modalidades (económica–financiera y técnica), en cumplimiento de la normativa vigente.

Se señala que el volumen anual de negocios, que da una muestra de la actividad económica-empresarial que se realiza, en actividades similares a las de la presente contratación, es un elemento que garantiza la óptima ejecución de la prestación por un operador que viene realizando actuaciones similares por un determinado importe económico.

En referencia a la solvencia técnica, el acreditarse, por el operador económico, la realización de ejecuciones contractuales similares (atendiendo a los tres primeros dígitos del CPV) permite suponer una garantía en la

Código:	6hWMS800PFIRMArPjg3TN6Gm3y//sz	Fecha	13/07/2020
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/8

existencia de una estructura logística que garantiza cubrir las necesidades de los centros vinculado al presente acuerdo marco.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el acuerdo marco, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 50% del valor estimado del acuerdo marco en relación al lote/s y/o agrupación/nes a los que licite. La acreditación se realizará mediante una declaración del empresario en que justifique lo señalado anteriormente.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de los principales suministros efectuados de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto de este acuerdo marco durante los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos del CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Deberá acreditarse por el licitador que el importe ejecutado en el año de mayor ejecución de los tres últimos años, en suministros de igual o similar naturaleza, sea igual o superior al 50 por ciento del valor estimado del lote y/o agrupación a los que oferte.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, se han fijado criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, según se detalla.

Se potencia la evaluación automática (80%) para garantizar objetividad y transparencia. Además del precio, se tendrán en cuenta la aportación de monitor y sofware para monitorización de central de alarmas y la carcasa de protección para bombas de infusión para uso en resonancia magnética

Por otra parte con evaluación no automática (20%) se recoge el criterio de la valoración funcional de producto.

Nº Orden	Criterios	Evaluables auto/no automática-mente	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral ínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 80 PUNTOS				
1.1	Precio	AUTOMÁTICO	De 0 a 50 puntos	[50*(Mejor precio / precio a valorar)]	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 30 PUNTOS				
1.2.1	MONITOR Y SOFWARE PARA MONITORIZACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS	AUTOMÁTICO	0, 5, 10 ó 15 puntos	Se asignarán la siguiente puntuación: -Por la cesión de una central de monitorización de alarmas ……. 5 puntos. - Por la cesión de dos centrales de monitorización de alarmas ……. 10 puntos. - Por la cesión de tres centrales de monitorización de alarmas…….15 puntos.	NO

Código:	6hWMS800PFIRMArPjg3TN6Gm3y//sz	Fecha	13/07/2020
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/8

Nº Orden	Criterios	Evaluables auto/no automática-mente	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral ínimo (en su caso)
1.2.2	**CARCASA DE PROTECCIÓN PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA USO EN RESONANCIA MAGNÉTICA**	**AUTOMÁTICO**	**0, 5, 10 ó 15 puntos**	Se asignarán la siguiente puntuación: - Por la cesión de una caja de resonancia magnética …….. 5 puntos. - Por la cesión de dos cajas de resonancia magnética …….. 10 puntos. - Por la cesión de tres cajas de resonancia magnética ……..15 puntos.	**NO**
2	**CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 20 PUNTOS**				
2.1	**VALORACIÓN FUNCIONAL DEL PRODUCTO: 20 PUNTOS**				**SI**
2.1.1	**Características Técnicas y funcionales de los productos ofertados.**	**MUY ADECUADO: De 13 a 20 Puntos** El producto cumple las características técnicas solicitadas, con mejora significativa de las mismas en cuanto a Calidad, Seguridad, Rentabilidad, Eficiencia, Envasado y Etiquetado. **ADECUADO: De 7 a 12 Puntos** El producto cumple las características técnicas solicitadas, con alguna mejora de las mismas en cuanto a Calidad, Seguridad, Rentabilidad, Eficiencia, Envasado Y Etiquetado. **ACEPTABLE: De 6 Puntos** El producto cumple las características técnicas solicitadas. **POCO ADECUADO: De 0 a 5 Puntos** El producto cumple las características técnicas solicitadas, pero presenta deficiencias en cuanto a Calidad, Seguridad, Rentabilidad, Eficiencia, Envasado Y Etiquetado.		En este criterio se valorarán: **-Calidad:** Las características de los materiales y la composición de los productos ofertados. **-Seguridad:** La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales). **-Rentabilidad:** La consecución de la finalidad perseguida con la menor utilización posible de unidades. **-Eficiencia:** La capacidad del material utilizado para conseguir los efectos perseguidos o deseados. **-Envasado y del etiquetado:** de fácil apertura para preservar la esterilidad en el momento del uso. Donde aparezcan nombre del artículo, fecha de caducidad, proceso de esterilización, nº de lote y referencia.	**6 PUNTOS**

OBSERVACIONES:

VALORACION ECONÓMICA EN LAS AGRUPACIONES DE LOTES: La valoración económica se realizará por el importe total de la agrupación. (*Si la oferta realizada contemplase que algún precio unitario de algún lote, de esa agrupación que se valora, fuera superior al contemplado en el expediente, se procederá a una desestimación de la oferta en la citada agrupación, aunque el presupuesto total de la misma fuese inferior al contemplado en el expediente para la citada agrupación.)*

VALORACION TÉCNICA EN LOS LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES:

- No serán objeto de valoración funcional aquéllas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Se establece para este criterio de adjudicación un umbral mínimo de **6 PUNTOS.** En el caso de agrupaciones de lotes, se comprobará que las ofertas de las empresas superan el umbral mínimo en todos los lotes que componen cada agrupación, no siendo tenidas en consideración aquellas que no cumplan este requisito.

Código:	6hWMS800PFIRMArPjg3TN6Gm3y//sz	Fecha	13/07/2020
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/8

- Asimismo, una vez superado el umbral mínimo de todos los lotes de la agrupación, y en la medida en que la adjudicación tiene que realizarse sobre la totalidad de lotes contemplados en la misma, se procederá a una valoración de los criterios no automáticos señalados en el expediente, de forma conjunta para la agrupación.

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ACUERDO MARCO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se han incluido en el Precio de licitación el coste del material fungible así como el de la cesión de uso de los equipos necesarios para su utilización, la necesaria formación para el funcionamiento de los equipos y el mantenimiento de los mismos; además se ha tenido en cuenta, los costes directos de fabricación del producto, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general del mercado.

COSTES DIRECTOS - Gastos de fabricación, logística y distribución: 83% Estimado del Presupuesto Base de Licitación de los Lotes.

COSTES INDIRECTOS - Gastos generales, costes de administración: 8% Estimado del Presupuesto Base de Licitación de los Lotes.

BENEFICIO INDUSTRIAL - 9% Estimado del Presupuesto Base de Licitación del los Lotes.

Atendiendo, adicionalmente, al ámbito temporal que se proyecta, el cual es VEINTICUATRO MESES, y determinándose una posibilidad de prórroga de VEINTICUATRO MESES, permite definir los importes económicos de la presente contratación.

VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

Valor Estimado del Acuerdo Marco: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.847.605,83€) IVA excluido; incluye **precio inicial** del acuerdo marco con una duración de 24 meses **de 2.116.183,24 IVA incluido**, ((1.748.911,74€), IVA excluido; importe de IVA 21 % 367.271,5 €), las posibles **prórrogas** con un máximo de 24 meses **(1.748.911,74€),** IVA excluido y **modificación del 20%** del precio inicial del acuerdo marco **(349.782,35€),** IVA excluido.

Distribución de precios unitarios de licitación

Ag	LTs	CÓDIGO S.A.S.	DEMONINACIÓN	UNID. CONTR	UNIDAD 2 AÑOS	PRECIO UNIDAD C/IVA	% IVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN C/IVA
1	1	SU.PC.SANI.01.05.10.000009	JERINGA DE PRECISION 50ML P/ BOMBA DE INFUSION	unidad	180.620	1,210000	21	218.550,20
1	2	SU.PC.SANI.01.05.10.000009	JERINGA DE PRECISION 50ML P/ BOMBA DE INFUSION	unidad	22.920	1,452000	21	33.279,84
1	3	SU.PC.SANI.01.05.10.100003	EQ. INFUSION BOMBA	unidad	251.000	3,509000	21	880.759,00
1	4	SU.PC.SANI.01.05.10.100003	EQ. INFUSION BOMBA	unidad	25.200	4,840000	21	121.968,00
1	5	SU.PC.SANI.01.05.10.200001	ALARGADERA BOMBA	unidad	49.200	1,936000	21	95.251,20
1	6	SU.PC.SANI.01.05.10.200001	ALARGADERA BOMBA	unidad	58.080	1,936000	21	112.442,88
1	7	SU.PC.SANI.01.05.10.200003	ALARGADERA BOMBA BAJA ABSORCION	unidad	5.520	2,299000	21	12.690,48
1	8	SU.PC.SANI.01.25.01.500000	EQ. ADMINISTRACION SANGRE Y HEMODERIVADOS P/ BOMBA	unidad	18.420	5,687000	21	104.754,54

Código:	6hWMS800PFIRMArPjg3TN6Gm3y//sz	Fecha	13/07/2020
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/8

Ag	LTs	CÓDIGO S.A.S.	DEMONINACIÓN	UNID. CONTR	UNIDAD 2 AÑOS	PRECIO UNIDAD C/IVA	% IVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN C/IVA
2	9	SU.PC.SANI.01.05.10.002000	JERINGA DE PRECISION BAJA ABSORCION 50ML P/ BOMBA DE INFUSION	unidad	36.360	3,958000	21	143.912,88
2	10	SU.PC.SANI.01.05.10.005000	JERINGA DE PRECISION 20-25ML P/ BOMBA DE INFUSION	unidad	25.920	1,815000	21	47.044,80
2	11	SU.PC.SANI.01.05.10.100004	EQ. INFUSION BOMBA BAJA ABSORCION	unidad	45.440	4,229000	21	192.165,76
2	12	SU.PC.SANI.01.05.10.100004	EQ. INFUSION BOMBA BAJA ABSORCION	unidad	15.360	6,457000	21	99.179,52
2	13	SU.PC.SANI.01.05.10.200003	ALARGADERA BOMBA BAJA ABSORCION	unidad	15.840	2,541000	21	40.249,44
2	14	SU.PC.SANI.01.05.10.200003	ALARGADERA BOMBA BAJA ABSORCION	unidad	400	2,541000	21	1.016,40
2	15	SU.PC.SANI.01.25.01.500000	EQ. ADMINISTRACION SANGRE Y HEMODERIVADOS P/ BOMBA	unidad	960	7,599000	21	7.295,04
2	16	SU.PC.SANI.01.05.10.100005	EQ. INFUSION BOMBA CON BURETA	unidad	740	7,599000	21	5.623,26

El valor máximo estimado del acuerdo marco se ha calculado en aplicación de lo previsto en el artículo 101.13 de la LCSP:

Para los acuerdos marcos y para los sistemas dinámicos de adquisición se tendrá en cuenta el valor estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco o del sistema dinámico de adquisición.

GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con lo establecido en **artículo 106 de la LCSP**, no procederá la exigencia de garantía provisional para participar en la presente licitación.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se propone como condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202 de la LCSP, la prevista en la cláusula 9.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS

No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el **artículo 103** de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL SUBDIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y LOGÍSTICA
Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

Código:	6hWMS800PFIRMArPjg3TN6Gm3y//sz	Fecha	13/07/2020
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/8